

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1036-2012-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 420-OBU-2012 (Expediente Nº 19628) recibido en la Oficina de Vicerrectorado Administrativo el 18 de octubre del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", para atender al estudiante JUAN PABLO DÍAZ ASENJO, con Código Nº 090630-J, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia al estudiante JUAN PABLO DÍAZ ASENJO, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 0116-2012-VRA recibido el 29 de octubre del 2012; al Informe Nº 2028-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1268-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **JUAN PABLO DÍAZ ASENJO**, con Código Nº 090630-J, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por el monto total de S/. 35.50 (treinta y cinco con 50/100 nuevos soles); para sufragar el gasto irrogado por la atención por emergencia de dicho estudiante en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque respectivo a nombre del Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E e interesado.